



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 21 DE JULIO DE 2023 POR LA QUE PUBLICAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ASPIRANTES SELECCIONADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN PARA EL INGRESO MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS, PARA PLAZAS DEL ÁMBITO EDUCATIVO DE LA REGIÓN DE MURCIA, CONVOCADOS POR ORDEN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 (BORM DE 18 DE NOVIEMBRE)**

Mediante Orden de 11 de noviembre de 2022 de la Consejería de Educación se establecieron las bases y la convocatoria de los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros, para plazas del ámbito educativo de la Región de Murcia.



Mediante Orden de 21 de julio de 2023 se publican las listas definitivas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros, para plazas del ámbito educativo de la Región de Murcia.

Por Resolución de 9 de mayo de 2024, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, se estima el recurso de alzada interpuesto por D<sup>a</sup>. Dolores Encarnación Espadas Frías, que dispone la modificación de la Resolución del Secretario General de Desarrollo Educativo de 9 de mayo de 2023, por la que publican las puntuaciones definitivas del baremo de méritos de las personas aspirantes en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos, en relación al apartado 2.4.1 de la especialidad de Piano del cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, sumándole una puntuación de 0,5000 puntos al apartado 2.4.1 y a la puntuación de la baremación definitiva.

Como consecuencia de ello, la puntuación total con la que debe figurar incluida en la referida resolución es de 11,5000 puntos. En atención al orden de peticiones realizado en su solicitud y atendiendo a los criterios de desempate D<sup>a</sup> Dolores Encarnación Espadas Frías, debe resultar seleccionada en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por todo ello,

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Seleccionar a D<sup>a</sup> Dolores Encarnación Espadas Frías en la especialidad de Piano, del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas con una puntuación de 11,5000, número de orden 3.

**SEGUNDO.-** La seleccionada deberá presentar, en el plazo de 10 días,



contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden, la siguiente documentación:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni de hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que se publica como anexo V de la Orden de 11 de noviembre de 2022.

Se presentará de forma telemática a través en la zona privada de educarm en el apartado "Modificar datos personales", siguiendo las instrucciones que se establezcan para ello, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el tablón de anuncios de esta Consejería.

- Original del título académico requisito de ingreso en el Cuerpo de Música y Artes Escénicas a efectos de su cotejo con la copia que se aportó en la solicitud de participación en este procedimiento selectivo conforme del artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta solicitud deberá presentarse preferentemente en la Oficina de Información y Registro de la Consejería de Educación. Igualmente podrá presentarse en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y de la Orden de 14 de septiembre de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia, en la que se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas y se determina la plataforma de registro en la Administración Regional.

**QUINTO.-** La aspirante seleccionada no tendrá que realizar una fase de prácticas. Una vez verificado que reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en esta convocatoria, se procederá a la aprobación del expediente del proceso selectivo y se remitirán las listas de personas seleccionadas al Ministerio de Educación y Formación Profesional, ordenadas por cuerpo, especialidad y, en su caso, turno de ingreso, para su nombramiento como personal funcionario de carrera.

La fecha de efectos de nombramiento como personal funcionario de carrera de



será el día 1 de septiembre de 2023. La interesada está obligada a participar en los actos de adjudicación que convoque la Consejería de Educación durante el mes de julio.

**SEXTO.-** La aspirante está obligada a obtener su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de esta Administración Educativa, estando obligada, a estos efectos, a participar en los sucesivos concursos de traslados que esta administración Educativa convoque, en la forma que se determine en las respectivas convocatorias.

**SÉPTIMO.-** Publicar en el tablón de anuncios de esta Consejería, así como en su página ([www.carm.es/educación](http://www.carm.es/educación)) a efectos meramente informativos, la presente orden.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio (BOE de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

VÍCTOR JAVIER MARÍN NAVARRO

(Firmado electrónicamente al margen)

